



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).
Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

RAD: VERBAL- Pertenencia-No. 2016-696.

Informe secretarial. Agosto 24 de 2020. Al despacho de la señora Jueza, informando que se ingresa en virtud del control de legalidad y saneamiento del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

JOHANNA GUALTEROS GIL.

Soacha (Cund.), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

En virtud del control de legalidad, forzoso en cada una de las etapas del proceso, hallándose el mismo para audiencia, se realizó la revisión y análisis del expediente encontrando que se hizo parte dentro del proceso con apoderado judicial el señor Hernando Méndez Torres, quien al momento de contestar la demanda, refirió que la demandante (Blanca Marina Méndez Torres), no ostentó de manera exclusiva el derecho de posesión, sino que el mismos devenía de la progenitora de ambos Teofila Torres de Méndez (Q.E.P.D) y que en tal virtud desconoce la demandante los derechos de otras personas que se deben vincular al litigio.

De esta manera, resulta perentorio a fin de evitar futuras nulidades, adoptar medidas tendientes a sanear el asunto, por lo que el despacho resuelve:

1. Dejar sin valor y efecto el proveído adiado dieciséis (16) de julio de 2020, mediante el cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.
2. Por las partes deberá aportarse el certificado de defunción de la señora Teofila Torres de Méndez (Q.E.P.D).
3. Indicar si se ha dado apertura o no al proceso de sucesión y en caso afirmativo, allegar copia del documento en el que se reconocieron los herederos de la causante. En caso negativo, teniendo en cuenta la manifestación del señor Hernando Méndez Torres, deberá identificarse los demás herederos conocidos y el lugar donde pueden ser ubicados con documentos que los acrediten en tal calidad.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 26 de agosto de 2020.